

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 07 de Julio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.522/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autorizan la contratación por trato directo, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 1.761/11 de 21 de Diciembre de 2011, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N°120/2011 denominada **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-576-LP11; Decreto Alcaldicio N° 780/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica la referida Propuesta Pública a **"SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA"**, por la suma única y total de \$2.942.565.290.-, y un plazo de ejecución de **330 (trescientos treinta)** días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno.; Decreto Alcaldicio N°1.900/12 de fecha 22 de Octubre 2012 que aprueba el contrato de ejecución de obra entre la **Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda. (PSI LTDA)**, y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito con fecha 12 de octubre de 2012; Memorando N° 0737/14 de 03 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que requiere la Ejecución de Obra del proyecto denominado **"Habilitación de Tabiques y Mesones para la Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Alto Hospicio"**, toda vez que se trata de servicios complementarios compatibles con la infraestructura del Edificio Consistorial, obra que fue llevada a cabo por dicha empresa; por lo que solicita la contratación con el mismo proveedor por tratarse de servicios conexos y accesorios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA."**, RUT 78.421.630-6, representada por don **JAIME RODOLFO SAÉZ ZÁRATE**, Rut 6.739.399-6, ambos domiciliados en Calle Manuel Castro Ramos N°2236, Iquique; para la ejecución de la obra denominada **"Habilitación de Tabiques y Mesones para la Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Alto Hospicio"**. Las razones de contratación directa obedecen a que los bienes y servicios requeridos son conexos a los ya ejecutados por el proveedor, en virtud de haberse adjudicado la Propuesta Pública N°120/2011, denominada **"CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, ID3447-576-LP11; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo con **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA LTDA.**, ya individualizada, para la ejecución de la obra denominada "Habilitación de Tabiques y Mesones para la Dirección de Administración y Finanzas, **Municipalidad de Alto Hospicio**". El valor por la obra contratada asciende a la suma única y total de \$11.887.969.- (**once millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos**), impuesto incluido.

3.- De conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas, exíjase una garantía de fiel cumplimiento, adicional a la ya constituida, por el equivalente al 5% del monto del aumento. Otórguese plazo de cinco días hábiles a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los bienes y servicios contratados; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004 del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secoplac

Encargado Portal